



SECCION QVARTO, VEGE-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MDCCLXXV Y
TRECINTA Y SEETE.

Alimentan cien Reales mas que viene a quedar en
en mill y Ocientos; Y al mismo tiempo representen
tan los graves perjuicios que se les ocasiona por dárseles
estas personas que se introducen al manexo de este
empleo, para cuyo remedio les exponen por baxos ca-
pítulos. Y la Lm. auéndola oyda, admira d'ha por
tuxa y mezoza baxo las condiciones convenidas en los
arrendamientos antecedentes; Y acesan a face lo
porozes al Padre de Muejfanos, lo que se acordumbra
por la plaza de Corredor que le era consagrada, acuo fin
de lo que se sabe, y allanandose a ello, se cobra al precio
y se remate el d'haes de ante y tras el comienzo d'han

Sobre la obligacion
del Padre de
Muejfanos =

On doze los porozes =
La Lm. acuerda que los Cavalleros, acesores
de pro pio, solen ten acesarse de la obligacion en que
se halla consintido el Padre de Muejfanos, por lo que
pertenecce a este empleo, a fin de entrase en la Lm.
de cumple d'no conta en que se halla consintido y traen

Sobre la tabla
donde se cobra
Baca y torino =

San Vazon =
La Lm. en bura de lo que por escrito an man
terrado los señores D. Alphonso Manaxera y Don
Juan de Torres, Rexidores Cavalleros acesores de can-
nes, sobre la duacia que solicia Baup. Anchelet de
la tabla del suelo de las Carnicerias publicas donde
se vende torino y Baca, en que exponen laramente
los perjuicios que se pueden ocasionar al publico
de esta consecucion. Acordo no haber lugar lo que se
de el d'ho Baup. Anchelet, y que se guarden